

No. CONV-01-2023-CCCT-C1212-2022 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022

CONVENIO POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. FERNANDO COTERA OROZCO, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ "LA CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) Con fecha 12 de diciembre de 2022, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada "Pavimentación en calle María Del Rosario Garibaldi, entre calle Juan Rendón y Fabián Polanco, ubicada en la localidad de Escuinapa, municipio de Escuinapa, estado de Sinaloa" por un importe de \$5'284,697.32 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 124 (ciento veinticuatro) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 16 de diciembre de 2022 y su conclusión para el 18 de abril de 2023; recursos, estatales, autorizados mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-859/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, con cargo al Programa 077 "Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana"; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) El 10 de enero de 2023, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y del jefe del departamento de Supervisión Zona Sur, de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte integral de este convenio).
- C) El 10 de enero de 2023, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo y párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11





No. CONV-01-2023-CCCT-C1212-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022

sesión extraordinaria celebrada a las 14:00 horas conoció del asunto y autorizó modificar mediante el presente convenio el catálogo de conceptos de trabajo pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022.

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ...

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberár celebrar los convenios respectivos.

[...]".

B) El contrato de origen, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, a la letra dice lo siguiente:

"CONTRATO No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTERACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO COTERA OROZCO...DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[...]

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



Hoja 2 de 8



POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO No. CONV-01-2023-CCCT-C1212-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra: PAVIMENTACIÓN EN CALLE MARÍA DEL ROSARIO GARIBALDI, ENTRE CALLE JUAN RENDÓN Y FABIÁN POLANCO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ESCUINAPA, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA...

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, a partir del día 16 de diciembre del 2022, debiendo finalizarlos a más tardar el día 18 de abril del 2023 (124 días naturales), de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

[...]

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "LA SECRETARÍA" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de "LA CONTRATISTA". Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

"LA CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catá ogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se as ente en bitácora la orden de ejecución.

[...]

VIGÉSIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "LA CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARÍA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARÍA", y deberá celebrarse el Convenio Modificatorio con base a lo preceptuado en el partículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En este caso de trabajos extraordinarios "LA CONTRATISTA" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA SECRETARÍA" para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11





No. CONV-01-2023-CCCT-C1212-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022

[...]

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al día 12 (doce) del mes de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

[...]". - - - -

Por tal virtud, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" suscriben el presente convenio en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES

I. De "LA DEPENDENCIA":

- **A)** Que el C. José Luis Zavala Cabanillas acredita su personalidad de secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador constitucional del estado de Sinaloa en fecha 01 de noviembre de 2021.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular José Luis Zavala Cabanillas se encuentra plenamente facultado para representar a "LA DEPENDENCIA" y suscribir el presente convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, C.P. 80129, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

II. De "LA CONTRATISTA":

- A) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido limitada en forma alguna.
- B) Que es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con Escritura Pública No. 3,615 (tres mil seiscientos quince), Volumen IX (noveno), Libro Primero, de fecha 30 de enero de 1995, del protocolo a cargo del Notario Público No. 88 Lic. Ramón Enrique Bastidas Angulo, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Culiacán bajo la Inscripción No. 149

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



Hoja 4 de 8

No. CONV-01-2023-CCCT-C1212-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022

(ciento cuarenta y nueve), Libro No. 8 (ocho), Sección Primera de Comercio, en fecha 02 de febrero de 1995.

- C) Que se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Fernando Cotera Orozco, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. 7,883 (siete mil ochocientos ochenta y tres), Volumen XVI (décimo sexto), Libro Primero, de fecha 24 de enero de 2011, del protocolo a cargo del Notario Público No. 88 Lic. Ramón Enrique Bastidas Angulo, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 53310*1, Control Interno No. 11, en fecha 10 de febrero de 2011.
- D) Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:

CCE-950130-V76

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

E49-48603-10-1

Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:

SOP-PC-054-22

- **E)** Que para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Fernando de Alarcón No. 3368, colonia San Rafael, C.P. 80150, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.
- F) Que reconoce la necesidad y acepta cambiar el catálogo de conceptos de trabajo, necesario para la conclusión de la obra de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- III. De "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA", conjuntamente:
- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.
- B) Que la celebración del presente convenio se sustenta en el dictamen técnico enitido por el Residente designado en la obra pública de mérito, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resguarda.
- C) Que los trabajos adicionales y cancelación de trabajos aprobados que motivan cambiar el catálogo de conceptos de trabajo, no varían sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 5 de 8

POR CAMBIOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO
No. CONV-01-2023-CCCT-C1212-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" expresan que la ejecución de los trabajos adicionales y la cancelación de trabajos que motivan el presente convenio, no modifica el monto pactado en el contrato de origen.

Lo anterior, conforme a lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican cambiar el catálogo de conceptos pactado en el contrato principal y que en resumen, en lo que interesa, establece lo siguiente:

Las cantidades de trabajo adicionales a ejecutar suman \$210,526.92 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Los conceptos de trabajo adicionales a realizar representan \$59,892.25 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); y

CUARTA. Los trabajos que se ejecutarán al amparo de este convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el contrato principal, acordando "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" se paguen mediante la

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



Hoja 6 de 8

No. CONV-01-2023-CCCT-C1212-2022

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022

formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

SEXTA. "LA CONTRATISTA" manifiesta que por las modificaciones al contrato de origen que motiva el presente documento jurídico, excepto por lo convenido en este mismo, no existe reclamación alguna que realizar a "LA DEPENDENCIA" por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por a (ocho) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 11 (once) del mes de enero del año de 2023 (dos mil veintitrés).

Por LA DEPENDENCIA"

José Lúis Zavala Cabanillas, Secretario de Obras Públicas, Gobierno del estado de Sinaloa. Por "LA CONTRATISTA"

Fernando Cote la Orozco, Representante Legal de

"Constructora CESECO, S.A. de C.V.".

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 7 de 8

No. CONV-01-2023-CCCT-C1212-2022 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-1212-2022

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio, Subsecretario de Programación y Contratos, Secretaría de Obras Públicas, Gobierno del estado de Sinaloa El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia, Director de Inversiones, Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Vocal Suplente, y
representante del Órgano Estatal de Control
para los efectos a que se refiere el
Artículo 84, segundo párrafo de la
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Estado de Sinaloa;
en relación con lo previsto en los Artículos 7,
fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI
del Reglamento Interior de la Secretaría de
Transparencia y Rengisión de Cuentas:

Jehovana Torres Ayala, Coordinador de Gestión e Inversión, Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, Gobierno del estado de Sinaloa.

Jesús Miguel Solano Morgan, Director de Atención y Asesoría, Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor/Suplente:

Iván Altredo Montes Flores, Director de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Secretaría General de Gobierno, Gobierno del estado de Sinaloa.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 8 de 8